

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Codigo civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Marzo 1896.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Baleira, decretada por V. S. con fecha 1.º de los corrientes, se ha servido emitir con fecha 18 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Baleira, decretada con fecha 1.º de los corrientes por el Gobernador civil de Lugo.

Resulta de los antecedentes, que autorizado previamente para ello, el Gobernador de la referida provincia nombró un Delegado de la Autoridad para que girase una visita de inspección á la

administración municipal de Baleira de la que, entre otros particulares, aparece: que no están rubricados por el Alcalde los libros de actas de las sesiones de parte del año 93, ni los del 94 y 95, no habiéndose hecho en estos tres años el extracto prevenido, ni publicado, por tanto, en el *Boletín oficial*; que no se han hecho balances mensuales en los libros de contabilidad desde el año 1893 hasta la fecha de la visita, ni se han rendido las cuentas municipales desde el año 1889 hasta la fecha; que hay certificaciones que obran como justificantes en algunos libramientos, que se hallan expedidos con fecha posterior á la de los libramientos mismos; que en los libros de contabilidad desde el año 93 hasta la fecha hay enmiendas, raspaduras y otras informalidades; que á continuación del Registro fiscal de fincas urbanas formado el año 94, no se hizo constar el acuerdo aprobándolo, ni certificación del mismo, apareciendo sólo unido á él un pliego de oficio con su primera plana en blanco y á su final las firmas del Alcalde, individuos de la Junta pericial y Secretario del Ayuntamiento, y una providencia de la Alcaldía acordando su exposición al público, formada únicamente por el Secretario; que en la formación del padrón de vecinos y sus certificaciones anuales se han cometido infracciones legales; que del acta de una sesión resulta que asistieron seis Concejales, de los cuales dos no figuran al margen, y en cambio figuran como asistentes dos que no la autorizan; y en otra sesión se dice que al margen se expresan los asistentes y no se hace así, por lo cual no puede saberse si lo fueron los que la suscribieron; que no están formadas con arreglo á la ley las listas de electores para Com-

promisarios del presente año; que desde el año 93 no se acuerda la distribución mensual de fondos.

Una vez terminada la visita, fueron convocados los Concejales á la sesión extraordinaria á que se refiere el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, habiéndose en la misma alegado por los Concejales en su defensa cuanto estimaron oportuno, sin conseguir desvirtuar los cargos contra los mismos formulados.

El Gobernador de Lugo, en vista del expediente y Memoria del Delegado, por providencia de fecha 1.º de los corrientes, acordó suspender en sus cargos á nueve Concejales del Ayuntamiento de Baleira y destituir al Secretario de la Corporación, nombrando en sustitución de los primeros, con el carácter de interinos, igual número de ex Concejales.

La Subsecretaría de ese Ministerio considera justificada la providencia de dicha Autoridad.

Ahora bien: los hechos extractados, que entre otros aparecen del expediente, revelan que la administración municipal de Baleira se halla completamente abandonada, tanto por parte de los Concejales que forman su Ayuntamiento como por parte del Secretario.

Por ello la Sección considera que está bien impuesto el correctivo decretado contra los referidos Concejales por el Gobernador de Lugo, por más que, como alguno de los cargos formulados reviste al parecer caracteres de delito, entiende también que debía pasarse el tanto de culpa á los Tribunales.

Respecto al Secretario de la Corporación municipal, la Sección es de parecer que antes de que por V. E. se resuelva nada definitivo sobre el mismo, procede dar á éste la audiencia previa que ordena el art. 124 de la ley Municipal.

En su vista, la Sección opina que procede:

1.º Confirmar la suspensión impuesta por el Gobernador de Lugo á nueve Concejales del Ayuntamiento de Baleira y pasar los antecedentes á los Tribunales.

Y 2.º Disponer que en cuanto al Secretario destituido por el Gobernador, se le conceda la audiencia previa que preceptúa el art. 124 de la ley Municipal, á fin de que después pueda V. E. resolver en definitiva sobre su destitución lo que estime más oportuno.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Lugo.

(Gaceta 27 Febrero 1896.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pre-

jano, decretada por V. S. en 10 de los corrientes, ha emitido, con fecha 20 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Prejano, decretada por el Gobernador civil de Logroño con fecha 10 de los corrientes.

De los antecedentes resulta: que el Gobernador de la expresada provincia, autorizado previamente para ello, nombró un Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Prejano, de la que, entre otros particulares, aparece: que al practicarse un arqueo no pudieron presentarse las 94'77 pesetas que debían de obrar en fondos municipales; que examinado el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento, se notó faltaban las de varias de las ordinarias; que D. Raimundo López hizo proposición al arriendo de consumos constituyendo la fianza de ciento y pico de pesetas, y habiéndole sido adjudicado el servicio no constituyó la fianza definitiva, por lo que quedó sin efecto el contrato, devolviéndole las ciento y pico de pesetas que debían haber ingresado en arcas municipales como fianza perdida por incumplimiento de contrato; que rematado por el Ayuntamiento el servicio de limpiezas de los caminos vecinales, que anualmente producen una utilidad de 250'30 pesetas, dicho producto no ha sido incluido en presupuestos; que no existen en el Ayuntamiento ordenanzas municipales; que no se acuerda por la Corporación la distribución mensual de fondos.

Convocados los Concejales, una vez terminada la visita, á la sesión extraordinaria á que se refiere el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, los Concejales alegaron en su defensa cuanto estimaron oportuno.

El Gobernador de Logroño, en vista del expediente, por providencia de fecha 10 de los corrientes acordó la suspensión del Ayuntamiento, nombrando otro con el carácter de interino.

La Subsecretaría de ese Ministerio considera justificada la providencia referida.

Ahora bien:

Considerando que los hechos extractados revelan que la Administración municipal de Prejano se halla en un completo abandono:

Considerando que de este abandono, claro es que son responsables los Concejales que constituyen su Ayuntamiento, ya que prueba la negligencia de los mismos en el cumplimiento de sus deberes:

Considerando que los descargos aducidos en su defensa por los Concejales de la Corporación mencionada no desvirtúan la gravedad de las faltas que del expediente aparecen:

Considerando que alguno de los cargos reseñados revisten al parecer caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador de Logroño del Ayuntamiento de Prejano, y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Logroño.

(Gaceta 1.º Marzo 1896).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

El Sr. Subinspector del 7.º tercio de la Guardia civil me comunica lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en circular de 4 del actual, núm. 45, me dice lo siguiente:

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Febrero último, (D. O. número 49), se proteja la enseñanza de las palomas mensajeras, tanto pertenecientes á los palomares militares, como á las sociedades colomófilas que por su importancia y los servicios que de ellas puedan esperarse en tiempo de guerra, son dignas de protección y apoyo, he resuelto dé V. S. las órdenes convenientes á la fuerza del Tercio de su mando, al objeto de que impidan que los cazadores las persigan, dificultando su enseñanza y causando grandes perjuicios al ramo de Guerra y sociedades citadas, debiendo poner á los infractores á disposición de los Tribunales de justicia.

Al objeto de que esta circular tenga la mayor publicidad posible, interesará de los Gobernadores civiles de las provincias de su Tercio, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de las mismas.»

Lo que me honro en trasladar á V. S. para su conocimiento, rogándole se digne disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, el exacto cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 9 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador arrendatario de las contribuciones en esta provincia, con fecha 5 del actual, dice á esta oficina lo que sigue:

«A petición del interesado he acordado dejar sin efecto el nombramiento de Recaudador Auxi-

liar Agente ejecutivo, hecho á favor de D. José García Sánchez.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 9 de Marzo de 1896.—El Tesorero, P. I., Emilio Carilla.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Recibidas, estudiadas y resueltas por esta Junta las reclamaciones presentadas al proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras para el bienio de 1889-91, ha acordado su publicación para conocimiento de todos, pudiendo los que no se hallen conformes con los acuerdos adoptados en cada caso, acudir en alzada á la Dirección general, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Zaragoza 29 de Febrero de 1896.—El Gobernador Presidente, Clemente Martínez del Campo.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

COMISIÓN DE ESCALAFONES.

En cumplimiento de acuerdos de la Junta, se ha reunido esta Comisión para enterarse, estudiar y formular dictamen acerca de las reclamaciones presentadas por los Maestros contra el Proyecto de Escalafón de 1889 91, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Julio último, y en su vista, teniendo presente las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia, propone:

1.º D. Mariano Roig Gracia, Maestro de una Escuela de Cariñena, que en el Escalafón del bienio anterior figuraba con el núm. 54 de la 3.ª y fué eliminado por equivocación, debe ocupar el núm. 18 de la 2.ª.

2.º D. Manuel Barcos Elarri, Maestro de Ruesta, no incluido en el proyecto de Escalafón, presenta recurso, y encontrándolo justificado, procede se le incluya por antigüedad de 13 años, 3 meses, 6 días, á contar desde el 24 de Marzo de 1876.

3.º D. Cándido Francisco Sancho, omitido también en dicho proyecto, reclama ser incluido, y la Comisión entiende que procede figure con 7 años, 8 meses, 5 días de antigüedad por servir Escuela desde el 25 de Octubre de 1881.

4.º D. Vicente Bello Bielsa, Maestro de El Frasno, reclama ser incluido, y como por olvido involuntario no figura en la clase que le corresponde, debe serlo en la 3.ª, con 26 años, 1 mes y 7 días de servicios, ó sea en el lugar que ocupa D. Manuel Labordeta Conde.

5.º D. Hipólito Mur, Maestro del Penal, reclama su inclusión en el lugar que ocupaba antes de cesar en la Escuela de Gallur, y la Sección entiende que no obstante acuerdos anteriores, por no haber ingresado por oposición en el profesorado primario, ni en la Escuela del Penal, circunstancia que exige el art. 2.º de la ley de 4 de Abril de 1889, debe desestimarse su recurso.

6.º Propone que á D. José María Cuartero, Maestro de Osera, se le coloque en el lugar correspondiente con 4 años, 7 meses, 4 días de servicios.

7.º D. Juan Arranz, Maestro de Luceni, que figure en 4.ª clase, con 6 años, 10 meses, 22 días, previa presentación de documentos.

8.º D. Tomas Fondevila, pide su inclusión en 4.ª categoría, que figura con 11 años, 5 meses, 2 días.

9.º D. Manuel Cortés, Maestro de Zaragoza, que solicita su pase á la 3.ª categoría por méritos; vistos los antecedentes de los cuales resulta que este Profesor cuando fué Auxiliar de la Escuela del Hospicio de esta ciudad desempeñó gratuitamente el mismo cargo en las clases nocturnas de adultos que desempeñara el Profesor propietario; la Comisión, teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 196 de la ley, entendió al confeccionar el proyecto á que se alude, que los méritos aducidos no pueden admitirse, puesto que los prestaba como Auxiliar y no como Maestro propietario, y hoy opina de igual manera, y por consiguiente que debe desestimarse su pretensión.

10. Que se estime la instancia de D. Andrés Fernández, Maestro de Remolinos, figurando con 9 años, 11 meses, 10 días de antigüedad.

11. Que á D. José Fondevilla Pascual, Maestro de Bardallur, se le señalen 25 años, 8 meses, 10 días de servicios que es la antigüedad que tiene hasta el 30 de Junio de 1889.

12. D. Manuel Fuertes. Que este Maestro figure con la antigüedad señalada en el proyecto, porque no pueden contarse para este fin los servicios interinos 5 años, 8 meses, 19 días.

13. Que á D. Félix Bielsa Gosa, Maestro de la Puebla de Alfindón, se le acrediten 14 años, 9 días de servicios, única antigüedad admisible y justificada con documentos hasta 30 de Junio de 1889.

14. A D. Antonio Estallo, jubilado en 4 de Octubre del 89, pide su inclusión por haber figurado en la 3.ª categoría, y no habiendo recurrido en forma, se propone se desestime su instancia.

15. A D. Manuel Alastuey Atarés, Maestro jubilado en Abril del 94, que figure con su antigüedad de 28 años, 7 meses y 8 días en el lugar que le corresponda.

16. Que habiendo justificado D. Bernardo Llera, Maestro de Quinto, méritos bastantes para figurar en el Escalafón, previo informe de la Inspección, la Comisión lo propone por hallarlo comprendido en el caso 3.º.

17. Que se diga á D. Santiago Ortega, Maestro jubilado de Chodes, no puede accederse á lo que solicita, porque figura en el Escalafón con dos años más de servicios sobre los que tenía en el bienio anterior.

18. Que D. Dionisio García, Maestro de Boquiñeu, figure con 10 años, 20 días de servicios, en lugar de los 3 años, 7 meses, 20 días, y que respecto á la circunstancia de haber figurado en el Escalafón de la provincia de Soria en la 3.ª categoría, lo justifique en tiempo oportuno para el bienio próximo, y se procederá en su consecuencia.

19. Vista la nueva instancia de D. José Lledós, y los antecedentes anteriormente presentados por el mismo, de conformidad con lo informado por la Inspección no puede ser incluido por méritos, y si en clase de antigüedad con 18 años, 9 meses, 19 días, con lo que pasará á la 3.ª categoría.

20. D. Marcelino López Ornat, Regente de la Escuela práctica, pide se declare que no procede desestimar la petición que antes formuló; que se rectifique su antigüedad y la de los Profesores que se encuentran en su caso; que se provean las vacantes de 1.ª y 2.ª categoría entre los Maestros de la inferior inmediata y que se anulen los ascensos obtenidos por los Maestros indebidamente, y la Comisión propone ratificarse en lo acordado respecto á la petición aludida, porque aunque se dice «se desestime» debe entenderse «por hoy» ya que su petición se refiere al bienio; que se rectifique su antigüedad haciendo constar servicios prestados desde 1.º de Julio de 1871, ó sean 18 años, en vez de los 18 años, 7 meses, 20 días, con que figura, y respecto al tercer y cuarto extremo, se le haga observar haber procedido la Junta con arreglo á la orden de 29 de Julio de 1889.

21. D. Mateo Pellicer, Maestro de Albeta, que justifique con su correspondiente hoja de servicios que tiene prestados 5 años, 2 meses, 23 días, con cuya antigüedad debe figurar.

22. Que á D. Gaspar García García, Maestro que fué de Mesones, se le incluya en el núm. 6 de la 2.ª categoría, que es el que le corresponde, y se le expida la certificación que pide.

23. Que D. Julián Martínez, Maestro de Maleján, para rectificar su antigüedad, presente los debidos justificantes.

24. Que á D. Manuel Guiral, Maestro de Brea, no se le considera con méritos para figurar en el Escalafón.

25. Respecto de la instancia de D. Bernardino Hernando, Maestro de Novallas, la Comisión no encuentra méritos para modificar su acuerdo, y propone se desestime.

26. D. Epifanio Azcona, Maestro de Zaragoza, que solicita se le ascienda de número en la 3.ª categoría por contar con más antigüedad que el que ocupa en núm. 26; teniendo presente que el que figura con dicho núm. 26 ya lo estaba en el bienio anterior y el Sr. Azcona ha ingresado en dicha categoría en el bienio actual, y no considerándose la Comisión autorizada para proponer esta modificación, opina que se le desestime la instancia.

27. Vista la reclamación presentada por D. Domingo Masot, y examinada su hoja de servicios, de la cual resulta que ha servido Escuela en propiedad desde el 22 de Junio de 1875, y que en 1.º de Julio 89 contaba con una antigüedad de 10 años y 8 días, se acordó hacer esta rectificación.

28. Vista la instancia de D. Isidro Hernando Ruiz, Maestro de Ambel, pidiendo su inclusión en el Escalafón de esta provincia por haber figurado en el de la de Soria por antigüedad; teniendo presente que fué trasladado á la Escuela de Ambel desde la de Almarza el 2 de Abril de 1893, no le corresponde ser incluido en el Escalafón que se proyecta, sino en el de 1893 95, para cuya época podrá producir las reclamaciones que tenga por conveniente.

29. Que á D. Demetrio Senac se coloque en el lugar que le corresponde por antigüedad, á contar desde el 1.º de Octubre de 1881.

30. Que á D. Miguel González Oliván, Maestro de El Pozuelo, figure por antigüedad desde 19 de Marzo del 68.

Maestras.

1.º D.ª Josefa Mateo, Maestra de Luceni, pide su inclusión, y se acordó que figure en 4.ª categoría, con 2 años, 8 meses, 9 días.

2.º D.ª Micaela Barriga García, Maestra de Fuentes de Ebro, pide figurar por méritos, y no habiéndolos expuesto en tiempo oportuno, se acuerda proponer se desestime su instancia, pudiendo reproducirla con pruebas para el bienio inmediato.

3.º D.ª Joaquina Aperte, Maestra de Litago, que fué omitida en el proyecto de Escalafón, pide se la incluya, y considerando justificada su petición, se la propone para la 3.ª categoría, con 19 años, 9 meses y 10 días.

4.º D.ª Pascuala Anselma Gonzalez, Maestra de Pas-triz, pide se le rectifique la antigüedad con que figura y se la declare con mérito. Vistos los antecedentes que presenta, la Comisión no considera que las comunicaciones que adjunta constituyen premios especiales de la Junta provincial de Huesca, y por tanto que no procede su inclusión por méritos, debiendo rectificarse su antigüedad, con la que resulta de servicios no interrumpidos desde el 16 de Febrero de 1878 en adelante, ó sean 11 años, 4 meses y 12 días.

5.º D.ª Gurmésinda Sanz, Maestra de Alconchel, desde el 6 de Mayo de 1891 pide su inclusión, y la Comisión propone no poderse acceder a ella en el presente bienio por hallarse fuera de la provincia el 30 de Junio de 1889.

6.º D.ª Filomena Plana, Maestra de Biota, pide se rectifique su antigüedad, y vistos sus antecedentes y el Escalafón que se rectifica, propone que esta señora figure con 25 años, 8 meses, 28 días, sin cambio de lugar, por no haber lugar á ello.

7.º D. Miguel Oliván, viudo de D.ª Rafaela Catarecha, pide se rectifique la antigüedad, y teniendo presente que la referida difunta esposa, cesó por jubilación en 20 de Octubre de 1890, se propone no haber lugar á rectificación alguna.

Con las modificaciones expuestas queda ultimado el trabajo encomendado á esta Comisión y presenta el Escalafón para que publicado en el BOLETIN OFICIAL, tengan conocimiento los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1896.—Tomás Aguirre.—Román Torres.—León Saenz de Cenzano.—Leopoldo Anglés.—Arturo Guillén.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Relación que ha formado esta Junta para pago del aumento gradual de sueldo en el bienio de 1889-91, después de examinadas y resueltas las instancias presentadas, en vista de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de Agosto de 1894, y del proyecto publicado en el de 8 de Julio último.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
		el 1.º Julio de 1889.			
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
MAESTROS.					
Primera categoría.					
D. Luis Pastor Colomer.....	Caspe.	54	5	29	Jubilado 8 Julio 1889.
Mariano Franco Pera.....	Bardallur.	45	5	13	Idem 26 Julio 89.
Mariano Barcos Sarasa.....	Tiermas.	45	2	25	Idem 27 Enero 90.
Pedro Joaquín Soler Nuez...	Zaragoza.	38	»	14	Cesó 22 Septiembre 91.
Félix Sanz García.....	Godijos.	43	9	8	Falleció 7 Junio 90.
Cándido Domingo Ginés...	Zaragoza.	26	4	21	Cesó 7 Octubre 91.
Joaquín Garralda Sanz.....	Carinena.	40	10	22	Falleció 2 Abril 91.
José Campos Miravete.....	Zaragoza.	28	6	18	Idem 20 Diciembre 90.
Íñigo Sanz Izquierdo.....	Almonacid de la Sierra	38	11	12	»
Jorge Luna García.....	Zuera.	35	4	29	Jubilado 18 Noviembre 90.
Doroteo García Noceda.....	Villalengua.	42	4	17	Idem 1.º Marzo 91.
Ambrosio Muñido Luna.....	Zaragoza.	44	3	6	»
José Desentre Señalada.....	Idem.	42	»	8	Jubilado 21 Marzo 92.
Manuel Casajús Solana.....	Calatayud.	19	9	11	Idem 1.º Enero 90.
Segunda categoría.					
D. Eusebio Pérez Lamarca.....	Sádaba.	34	6	1	»
Juan Moreno Soler.....	Zaragoza.	20	2	10	»
Gregorio Serrano Tello.....	Plenas.	35	1	12	Falleció 18 Septiembre 89.
Tomás Enciso Lorenzo.....	Zaragoza.	18	4	20	»
Domingo Herrero Ariño.....	Velilla de Ebro.	38	»	5	Jubilado 17 Marzo 90.
Gaspar García García.....	Mesones.	14	6	»	»
Pedro Blas Baranda Andreu.	Tabuena.	41	7	21	Idem 14 Mayo 90.
Santiago Molina García.....	Bordalba.	36	4	8	Falleció 10 Mayo 94.
Manuel Barraca Crucé.....	Santa Eulalia.	36	»	3	Idem 3 Abril 91.
Pedro Martínez Marín.....	Fuentes de Jiloca.	37	8	»	»
Manuel Hernández Ruiz...	Cetina.	27	9	14	»
Basilio Larray Ordovás.....	Alforque.	35	9	11	»
Vicente Ríos Palacios.....	Terrer.	33	6	23	Falleció 19 Mayo 1893.
Juan Jimeno Moreno.....	Magallón.	25	2	25	»
Viril Bagüés Artiaga.....	Castiliscar.	34	6	20	»
Andrés Vais Latorre.....	Mequinenza.	24	8	6	»
Domingo Ballesteros Sanz...	Perdiguera.	44	9	22	Jubilado 7 Septiembre 91.
Félix de Gracia.....	Alconchel.	18	2	14	»
Espiridión Mendoza Uruela..	Moneva.	34	»	29	»
Mariano Roy Gracia.....	Cariñena.	28	3	20	»
Miguel Loza Martínez.....	La Almunia.	»	»	»	Trasladado de otra provincia. Jubilado 1.º Febrero 91.
Tercera categoría.					
D. José Cortés Aguilar.....	Paniza.	27	1	11	»
Miguel Sicilia.....	Calmarza.	44	1	10	Jubilado 1.º Julio 90.
Leandro Berberena.....	Boquiñeni.	37	6	21	Idem id.
Constantino Lafarga Aguilón	Calatayud.	35	5	29	Idem 31 Mayo 94.
Mariano Sánchez Mercado...	Mezalocha.	33	6	»	Idem 1.º Julio 90.
Lorenzo Bona Muñoz.....	Cimballa.	41	3	26	»
Mariano Barraca Crucé.....	Pastriz.	27	10	12	»
Manuel Alvaro Galindo.....	Velilla de Jiloca.	33	7	12	»
Marcelino Tejero Bernal.....	Riela.	31	5	13	Cesó 20 Agosto 93.
Joaquín Santos Pérez López..	Torres de Berrellén.	33	2	13	Jubilado 21 Julio 92.
Bernabé Sarria Bernal.....	Villafranca de Ebro.	30	4	13	Idem 24 Noviembre 94.
José María Posac Pérez.....	Monzalbarba.	29	11	15	»
José Fondevilla Pascual.....	Bardallur.	25	8	10	»
Manuel Fondevilla Pascual..	Miedes.	39	6	10	Jubilado 3 Diciembre 91.
Manuel Sotero Machín.....	Los Fayos.	36	2	3	Falleció 21 Septiembre 89.
Ildefonso Aguado Legido....	Carenas.	20	2	26	»
Mariano Lucía Lacasa.....	Lécer.	25	6	26	Falleció 23 Noviembre 92.

Núm.º	NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
			el 1.º Julio de 1889.			
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
18	D. Marcelino López Ornat.....	Zaragoza.	18	7	20	»
19	Anselmo Vallejo Logroño....	Torralba de los Frailes.	25	7	»	Falleció 5 Enero 1891.
20	Juan Benito Calaba.....	Zaragoza.	19	9	19	»
21	Fustasio Ulecia Tofé.....	Arañaga.	34	»	29	Jubilado 10 Octubre 89.
22	Manuel Ibáñez Hernandez ..	Cervera.	26	4	»	»
23	Lucio Alvarez García	Borja.	32	2	»	»
24	Rafael Salvador Nebra.....	Castejon de Valdejasa.	18	4	17	»
25	Juan Carceller López.....	Maella.	27	8	22	Falleció 6 Marzo 94.
26	Antonio Molinos Pérez.....	Zaragoza.	16	4	19	»
27	Santiago Ortega Martínez...	Chodes.	34	5	13	Jubilado 30 Octubre 92.
28	Epifanio Azcona Mateo.....	Zaragoza.	17	5	16	»
29	Eleuterio Martínez Molina...	La Almunia.	27	5	13	»
30	José Azorin Novel	Cabanas.	21	7	11	»
31	Acisclo Angós Calavia.....	Torrelapaja.	26	11	21	Falleció 14 Marzo 93.
32	Ecequiel Solana Ramírez...	Zaragoza.	9	3	20	Cesó 12 Marzo 92.
33	Doroteo Rubio Martínez.....	Malanquilla.	26	2	11	»
34	Tomás Sebastián Lorente...	Beicnite.	23	11	10	»
35	Vicente Bello Bielsa.....	El Frasno.	26	1	7	»
36	Vicente Hernández Tudela...	Tarazona.	16	»	17	Comprendido en el caso 5.º
37	Pedro Gracianeta Añaños...	Zaragoza.	26	1	15	»
38	Manuel Frías Rubio.....	Tarazona.	10	7	27	Comprendido en el caso 5.º
39	Pascual Gascón Burriel.....	Piasencia.	26	1	15	»
40	Eugenio Aguirre Vallejo...	Villamayor.	19	8	29	Comprendido en el caso 3.º
41	Vicente Bonet Marco.....	Luna.	25	8	19	Falleció.
42	Manuel Mayor Enciso.....	Sabinan.	10	11	2	Comprendido en el caso 3.º
43	Miguel Oliván Olona.....	Zaragoza.	25	8	15	»
44	Gregorio Ardid Marin.....	Cinco Olivas.	6	7	9	Comprendido en el caso 3.º
45	Juan García.....	Abanto.	25	4	7	»
46	Vicente Arbea Momó.....	Tiermas.	11	5	10	Comprendido en el caso 1.º
47	Felipe Moreno Sevilla.....	Ateca.	23	5	12	»
48	Antonio Franco Marin.....	Zaragoza.	18	6	»	Comprendido en el caso 5.º
49	Manuel Laborjeta Conde....	Mediana.	27	»	22	»
50	Bernardo Llera Conde.....	Quinto.	14	2	8	Comprendido en el caso 5.º
51	Felipe Baselga Navarro.....	Montón.	22	9	10	»
52	Manuel M.º Miguel.....	La Zaida.	22	3	22	»
53	Manuel Garcés Pérez.....	Zaragoza.	21	8	»	»
54	Calixto Morante Esteban...	Maluenda.	21	7	26	»
55	Joaquín Monterde Albar....	Fabara.	21	5	21	»
56	Pedro Gil Lecha.....	Piedratajada.	21	4	21	»
57	Cayetano Millán.....	Lagata.	21	3	11	»
58	Miguel Gonzalez Oliván....	El Pozuelo.	21	3	11	»
59	Juan Brún Catarecha.....	Uncastillo.	21	1	20	Falleció 22 Junio 93.
60	Carlos Teixé Capdevila.....	Bujaraloz.	21	1	18	Idem 1.º Agosto 93.
61	Alejandro Bayarte Royo....	Uncastillo.	21	1	»	»
62	Manuel Ibáñez Remacha....	Jaraba.	20	2	14	»
63	Felipe Baranda Marqués....	Alforque.	20	2	14	»
64	Francisco Martínez Tobar...	Alagon.	20	2	11	»
65	Antonio Blasco Abella.....	Gallur.	19	10	21	»
66	Auceto García Muñoz.....	Pradilla.	19	3	29	»
67	Basilio Osete Villaumbrosia.	Gotor.	18	10	1	»
68	José Lledós Naya.....	Tarazona.	18	9	19	»
69	Juan Isidro García.....	Borja.	18	4	12	»
70	Adolfo Pérez García.....	Sástago.	18	4	7	»
Cuarta categoría.						
1	D. Tomás Alvira Martínez....	Villanueva de Gallego.	18	6	1	»
2	Eduardo Chueca Casaurant.	Villanueva del Huerva.	18	1	8	»
3	Manuel Justo Alcaine.....	Sobradiel.	17	5	21	»
4	Francisco Marco.....	Isuerre.	17	3	»	»
5	Agustín Garasa Gil.....	Undnés de Lerda.	17	2	25	»
6	Bernardino Hernando Díez ..	Novallas.	16	2	26	»
7	Pascual Mayayo Berges.....	Longás.	16	»	29	»
8	Dámaso Hernández Martínez	Tobed.	15	1	29	»
9	Pascual Artajona Rada.....	Pedrola.	14	10	16	»
10	Féix Bielsa Gosá.....	Puebla de Alfindén.	14	9	»	»
11	Vicente Alcázar Delgado ..	Aguarón.	14	6	9	»
12	Federico Jaqués Ubieto....	Ardisa.	14	5	20	»
13	Manuel Mariscal Carpe....	Clarés.	14	5	4	»
14	José Juan Azlor Camarasa...	Mallén.	14	4	4	»
15	Miguel Arribas Garcés.....	Lucena.	14	3	28	»
16	Manuel Barcos Elarri.....	Ruesta.	13	3	6	»
17	Pascual Algarate Domínguez.	Orera.	13	3	2	»
18	Antonio Soler Nuez.....	Monegrillo.	13	1	8	»

NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
		el 1.º Julio de 1889.			
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
D. Pascual Colás Montolio.....	Muel.	13	1	4	»
Victor Mateo Vinuesa	Torrellas.	12	11	26	»
Clemente Pérez.....	Aguilón.	12	11	10	»
Jaime Omedes Borrás.....	Tierga.	12	11	8	»
Domingo Garay.....	Longares.	12	8	»	»
Domingo Guirles Ibáñez.....	Villarreal.	12	7	»	»
Francisco Martínez de Blas.....	Manchones.	11	10	10	»
Agustín Casaus Rosell.....	Albeta.	11	5	23	»
Pedro Uhalte Alegre.....	El Frago.	11	5	2	»
Tomas Fondevilla Martín.....	Miedes.	11	5	2	»
Joaquín Navarro Puente.....	Torralba de Ribota.	11	2	24	»
Jenaro Millán Castellón.....	Letúx.	11	2	14	»
Medardo Ros.....	Almochuel.	10	10	19	»
Patricio Ortego.....	Orés.	10	8	21	»
Leoncio Pueyo.....	Lécera.	10	5	4	»
Esteban Olmos Ramírez.....	Aguarón.	10	3	23	»
Dionisio García Martínez.....	Boquiñeni.	10	2	20	»
Domingo Masot Galat.....	Urrea.	10	»	8	»
Manuel Cortel Jiménez.....	Alhama.	10	»	8	»
Andrés Fernández Lanzarote.	Remolinos.	9	11	10	»
José Altadil Puyol.....	Cariñena.	9	10	1	»
Ignacio Martínez Medina.....	Grisel.	9	4	15	»
Ricardo Aranaz.....	Purujosa.	9	4	8	»
Babil Pérez Asensio.....	Ariza.	9	3	8	»
Generoso Izquierdo.....	Monterde.	9	»	23	»
Enrique Soria Sanz.....	Villarroya.	9	»	21	»
Agustín Juli Solsona.....	Used.	9	»	16	»
Agapito Sanz Minguijón.....	Caspe.	9	»	6	»
Candido Julve Francia.....	Sediles	8	8	»	»
Lope Rodríguez.....	Botorrita.	8	6	»	»
José Royo Galindo.....	Atea.	8	5	»	»
José Mainar Serrano.....	Encinacorba.	8	3	19	»
Emeterio Sanz Guerrero.....	Olvés.	8	3	»	»
José Oliván.....	Bureta.	8	2	23	»
Felipe Soler Genzor.....	Sástago	8	2	14	»
Estanislao Anguiano.....	Cunchillos.	8	»	27	»
Julián Hernando Iberní.....	Las Cuerlas.	7	11	15	»
Tomás Taure Ruiseco.....	Tauste.	7	11	»	»
Manuel Alcaire Franco.....	Villanueva de Jiloca.	7	9	23	»
Luis Gil Aznar.....	Vera.	7	9	14	»
Juan Antonio Tena Bernad.....	Belchite.	7	9	»	»
Demetrio López Muñoz.....	Torres de Berrellén.	7	9	»	»
Félix Fernando Pradas.....	Paniza.	7	9	»	»
Demetrio Senac Vicente.....	Fuendejalón.	7	9	»	»
Juan Antonio Sancho.....	Huérmeda.	7	8	10	»
Sebastián Buil Lobaco.....	Utebo.	7	8	6	»
Candido Francisco Sánchez.....	Fuentes de Ebro.	7	8	5	»
Nicolás Tello López.....	Zaragoza.	7	6	28	»
Feliciano Satué Pérez.....	Ejea.	7	6	14	»
Benito Andrés Sánchez.....	Ainzón.	7	6	9	»
Santiago Castillo del Amo.....	Zaragoza.	7	1	13	»
Tomas Costea Puértolas.....	Nigüella.	6	11	25	»
Pablo del Carmen Aguilar.....	Purroy.	6	11	11	»
Juan Arranz Benavente.....	Luceni.	6	10	22	»
José Osés Larrumbe.....	Calatayud.	6	10	5	»
Victoriano Artajona Rada.....	Villar de los Navarros.	6	9	»	»
Julián Martínez Ojuel.....	Malejan.	6	8	25	»
Juan Feliciano Moñux Soria.	Plenas.	6	7	13	»
Antonio Alvarez Peret.....	Farasdués.	6	7	9	»
Bonifacio Huerta Argilés.....	Epla.	6	5	25	»
Angel Beltran Pueyo.....	El Burgo.	6	4	21	»
Cecilio Soler Zurita.....	Aniñón.	6	3	18	»
Pascual García de Mingo.....	Zuera.	6	3	»	»
Manuel Barraca Melero.....	Ibdes.	6	2	6	»
Manuel Recio Marqués.....	Santa Cruz de Tobed.	6	»	26	»
Manuel Fuertes Santolaria.	Salillas	5	8	19	»
Mariano Catalan Urget.....	Morata de Jiloca.	5	8	»	»
José Arias Cerezuola.....	Novillas.	5	7	21	»
Félix Bielsa Gosá.....	Puebla de Alfindén.	5	7	20	»
Rogerio Buil López.....	Almonacid de la Sierra	5	3	»	»
Isidro Barranco Palacios.....	Pedrola.	5	3	»	»
Eugenio Fernández del Corral	Biel.	5	2	24	»
Mateo Pellicer Martínez.....	Albeta.	5	2	23	»
Manuel Guiral Antoñana.....	Brea.	5	1	25	»

Núm.º	NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad el 1.º Julio de 1889.			OBSERVACIONES.
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
93	D. Rudesindo López Gil.....	Lorbés.	5	1	»	»
94	Francisco Sonier Abán.....	Litago.	5	»	22	»
95	Juan Mateo de la Monja.....	Aranda.	5	»	9	»
96	Pascual Colas Aced.....	Pinseque.	4	11	26	»
97	Silverio Carbonero.....	Sierra de Luna.	4	11	15	»
98	Ramón Almudí Pamplona...	Borja.	4	9	21	»
99	Joaquín Arbea Momó.....	Escó.	4	9	1	»
100	José María Cuartero.....	Osera.	4	7	4	»
101	Miguel Carod Navarro.....	Velilla de Ebro.	4	»	16	»
102	Espiridión Castro Jimeno...	Arándiga.	4	»	11	»
103	Francisco Alvarado.....	Fayón.	3	11	29	»
104	Luciano Martínez Nart.....	Gelsa.	3	5	28	»
105	Octavio Buil López.....	Tabuena.	2	3	8	»
106	Eugenio Delgado Calvo.....	Bijuesca.	1	6	24	»
MAESTRAS.						
Primera categoría.						
1	D.ª Iñiga Vicente Lozano.....	Ateca.	38	10	23	Jubilada 8 Enero 1890.
2	Filomena Vallearena del Rio.	Borja.	26	10	13	»
3	Estefanía Donoso Cortés...	Fréscano.	30	3	»	Jubilada 21 Enero 89.
4	Andresa Recarte Amezqueta.	Zaragoza.	25	3	26	»
5	Vicenta Fondevilla.....	Monreal.	33	8	29	Jubilada 27 Octubre 90.
6	Dolores Aguilar.....	Zaragoza.	34	8	9	Ceso 12 Julio 91.
7	Tomasa Ezquerria Lúcia.....	Calatorao.	36	6	17	Jubilada 27 Noviembre 91.
8	Julia Santos Lop.....	Ricla.	29	3	1	»
Segunda categoría.						
1	D.ª Dionisia Monterde Vicente..	Zuera.	34	8	21	Jubilada 2 Diciembre 91.
2	Inés Gascue Adiego.....	Zaragoza.	14	1	14	»
3	María Florenciano Nicodemus	Puebla de Alfindén.	34	2	19	Jubilada 20 Julio 92.
4	Josefa Escorihuela.....	Quinto.	28	11	29	Idem 27 Noviembre 91.
5	María Julve Julián.....	Plasencia de Jalón.	34	5	8	Idem 14 Septiembre 90.
6	Justa Vicenta Aguarón.....	Munébrega.	27	9	10	»
7	Alejandra Rubio Tejero.....	Torrijo.	33	9	16	»
8	Eufrasia Boné Malón.....	Ariza.	24	»	22	Cesó 2 Marzo 91.
9	Francisca Palazoy Soriano..	Villarroya.	33	7	15	»
10	María Virgilia Mañez Tremp..	Villamayor.	20	»	9	»
11	Inocencia Casabón.....	Mequinenza.	19	8	20	»
12	María Tamayo Moreno.....	Tarazona.	28	3	27	Trasladada de otra provincia.
Tercera categoría.						
1	D.ª Fermina Lafarga Aguilón...	Gallur.	3	7	10	Jubilada 3 Enero 91.
2	Benita Alonso Mateo.....	Brea.	18	3	25	»
3	Fructuosa Pañacios.....	Villafeliche.	30	2	6	Falleció 13 Septiembre 92.
4	María Madre Macipe.....	Maella.	18	1	6	»
5	Inocencia Pérez Larripa.....	Sigüés.	32	1	19	Jubilada 1.º Enero 94.
6	Fernanda Duraque Samitier..	Zaragoza.	16	9	29	»
7	Petra Ibarra.....	Tabuena.	32	»	15	»
8	Manuela Oliván.....	Magallón.	26	2	20	»
9	Victoria Alcalde.....	Morés.	31	5	18	Jubilada 30 Septiembre 90.
10	María Navarro Pinilla.....	Alforque.	16	1	25	»
11	Pilar Bernal Asso.....	Pozuelo.	30	3	4	»
12	Eusebia Ibáñez Gallizo.....	Mediana.	10	9	10	»
13	Manuela Bueno Carrera.....	Bijuesca.	30	»	7	»
14	María Díaz Lizardi.....	Zaragoza.	8	2	8	»
15	Eladia Ormazabal Castellet..	Mezalocha.	29	11	9	Jubilada 20 Septiembre 90.
16	Bernardina Gracia Lasheras..	Torres de Berrellén.	15	1	2	»
17	Rafaela Cateirecha Lagraba..	Ambel.	29	10	6	Jubilada 20 Octubre 90.
18	Estefanía Castaños Plo.....	Zaragoza.	18	3	12	Comprendida en el caso 5.º
19	Prudencia Gil.....	Carenas.	29	6	24	»
20	Francisca Gonzalo Martínez..	Borja.	25	8	28	Comprendida en el caso 3.º
21	María Martínez.....	Perdiguera.	29	6	24	»
22	Eulogia Lafuente Querejeta..	Zaragoza.	6	1	24	Comprendida en el caso 5.º
23	María Petra Fernandez.....	Alfamén.	29	5	10	»
24	Elvira Martínez Sánchez.....	San Juan de Mozarrifar	5	8	11	Comprendida en el caso 5.º
25	Juana Labarrera.....	Sástago.	29	»	7	Jubilada 17 Octubre 89.
26	Micaela Barriga.....	Fuentes de Ebro.	28	9	10	»
27	María Bernal Asso.....	Tauste.	28	9	1	Jubilada 7 Agosto 91.
28	Antonia Ascaso.....	Santa Eulalia.	28	7	29	Falleció 22 Noviembre 93.
29	María Lozano.....	Tarazona.	28	7	»	»

NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
		el 1. Julio de 1889.			
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
D. ^a Isabel Marin.....	Boquiñeni.	28	5	18	» Cesó 24 Septiembre 1890. » » » » » »
Mousta Olmos.....	Paniza.	28	4	2	
María García.....	Undués de Lerda.	27	10	13	
Pilar Alegre Santander.....	Fuendetodos.	27	4	14	
Francisca Ortega.....	Ejea.	27	2	3	
Pascuala Sistac.....	Sastago.	27	1	7	
María Morte.....	Moros.	25	9	26	
Filomena Plana.....	Biota.	25	8	28	
Cuarta categoría.					
D. ^a Fermina Tual.....	Luceni.	25	8	13	Jubilada 18 Septiembre 90.
Martina Bona.....	Velilla de Ebro.	25	6	4	
Eusebia Gaspar.....	Ateca	25	2	19	» »
Petra Gil.....	Chiprana.	25	2	19	
Miguela Torner Fontoba.....	Villafranca de Ebro.	25	»	21	Jubilada 5 Noviembre 91. Idem 25 Enero 93.
María Gracia.....	Villanueva del Huerva.	25	»	»	
Dominica López.....	Bardallur.	24	10	19	» »
Pascuala Ara.....	Orés.	24	9	21	
Matilde Virgós.....	Codos.	24	9	2	» »
María Pérez.....	Farlete.	24	6	15	
Eulalia Mendieta.....	Vistabella.	23	6	26	Jubilada 25 Octubre 93.
Julia Pérez.....	Monegrillo.	23	6	8	
Marcela de Francisco.....	Muel.	23	6	12	» »
Serafina Zabalza.....	Cadrete.	23	4	24	
Carlota Romanos.....	Urrea de Jalón.	22	11	25	» »
Clara Grávalos.....	Zaragoza.	22	8	20	
Felisa Serrano.....	Daroca.	22	8	20	» »
Joaquina Baringo.....	Osera.	22	8	16	
Ana Usola Arruti.....	Mesones.	21	10	21	» »
Juana Maimón.....	Embid de la Ribera.	21	10	17	
Antonia Laborda.....	Malón.	21	8	26	» »
Patricia Lozano.....	San Mateo.	21	8	18	
María Antonia Tomás Valero.	Almonacid de la Cuba.	21	8	26	Jubilada 9 Octubre 94.
María Cruz Artero Gros.....	Calatayud.	21	6	28	
Joaquina Vicente.....	Gelša.	21	6	28	» »
Patrocinio Soulikouski.....	Cariñena.	21	3	»	
Manuela Berdún.....	Sádaba.	21	3	11	» »
Rosalía Lon.....	Añón.	21	2	3	
Pia Salcedo.....	Fuentes de Jiloca.	21	2	2	» »
Josefa Virache.....	Pedrola.	21	2	»	
Florentina Pamplona.....	Herrera.	19	11	11	» »
Blasa Aranda.....	Moyuela.	19	10	2	
Dominica Cervantes.....	Bárboles.	19	9	16	» »
Joaquina Aperte.....	Litago.	19	9	10	
María Teresa Calvo.....	Uncastillo.	19	8	29	» »
Rosa Langarita.....	Pradilla.	19	6	28	
Leonarda Royo.....	Illueca.	19	2	3	» »
Ana Cardona.....	Escatrón.	19	1	27	
Miguela Hernández.....	Plenas.	18	11	14	» »
Manuela Barranco.....	Aguarón.	18	1	24	
Benita Burdeos.....	Ruesta.	16	9	10	Jubilada 6 Abril 92.
Lorenza Millán.....	Fuendejalón.	16	10	10	
Miguela Gil.....	Jarque.	16	9	18	» »
Anatasia Eurubia.....	Longás.	16	8	23	
Martina Martínez Sancho.....	Bubierca.	16	8	10	» »
Filomena Pabón Sorert.....	Zaragoza.	16	2	8	
Miguela Villanueva.....	María.	15	11	10	» »
Dominica Urraca Bandrés.....	Zaragoza.	16	3	28	
María Purificación Calved.....	Nouaspe.	15	8	1	» »
Victoriana Benito Sotillo.....	El Buste.	15	6	21	
Benita Hernández Malón.....	Aniñón.	15	3	3	» »
Gregoria Ezquerro Córdón.....	Cetina.	14	10	»	
María Joaquina Sancho.....	Zaragoza.	14	6	1	» »
Tomasa Ibarra.....	Ateca.	14	5	»	
María Molinero García.....	Tierga.	13	3	2	» »
Pascuala Jerez Serrano.....	Morata de Jiloca.	13	7	28	
Timotea Alonso Soler.....	Cinco Olivas.	13	4	11	» »
Juana Castañer.....	Puebla de Albortón.	12	11	29	
Magdalena Nicolás Escobedo.	Tiermas..	12	11	26	» »
Manuela Torner Abán.....	Villalengua.	12	7	13	
Gala Cenarro Córdoba.....	Luesia.	12	3	4	» »
Antonia Navales Logroño.....	Biel.	11	10	25	
	Rueda.	11	11	4	»

Núm.º	NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
			el 1.º Julio de 1889.			
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
64	D.ª Juana Navarro Lisbona.....	Lécera.	11	11	4	»
65	Pascuala Anselina Gonzalo...	Pastriz.	11	4	12	»
66	Teresa Borao Ramirez.....	El Burgo.	10	11	12	»
67	Leonor Bausells Orga.....	Luna.	10	9	4	»
68	Manuela Dominguez.....	Aranda.	9	9	»	»
69	Marcelina Badenas.....	Faendetodos.	9	8	10	»
70	Juana Ferrer.....	Almonacid de la Sierra	9	4	»	»
71	Eusebia Guallart.....	Calatorao.	9	2	21	»
72	Encarnación Guillén.....	Caspe.	9	11	»	»
73	Benita Sanz Jimeno.....	Sabiñán.	9	4	»	»
74	María Antonia Chueca.....	Santa Cruz de Tobed.	8	10	15	»
75	Tomasa Soriano Bazán.....	Monzalbarba.	8	10	15	»
76	Victoria García Sanchez.....	Acered.	8	8	17	»
77	Simona Paulas Bescós.....	El Frago.	8	6	»	»
78	Eugenia Azcoaga Tellería...	Zaragoza.	8	1	20	»
79	Vicenta Zatorre Suria.....	Mallén.	7	9	15	»
80	Rosa Esteban García.....	Aguaron.	7	1	14	»
81	Dolores Soriano Bazán.....	Atea.	6	»	»	»
82	Valentina Zanuy Pérez.....	Sierra de Luna.	5	10	4	»
83	Amalia Cortés Ventura.....	Paniza.	5	9	8	»
84	Victoria Osés Larumbe.....	Codo.	5	6	23	»
85	Josefa García Francés.....	Encinacorba.	5	2	9	»
86	Dolores Lahoz Labuena.....	Caspe.	5	1	16	»
87	Nicolasa Litago Arraiz.....	Belmonte.	5	1	15	»
88	Casilda Sanz Herrainz.....	Alagón.	5	»	»	»
89	Pabla Sanz Gomez.....	Torreillas.	3	6	»	»
90	Constancia Laplaza.....	Novillas.	3	5	18	»
91	Francisca Carnicer Ibáñez...	Zaragoza.	3	3	13	»
92	Francisca García García.....	Barboles.	3	3	11	»
93	Francisca Manero Zaro.....	La Almunia.	3	1	15	»
94	Felisa Rubio Morlanes.....	Matuenda.	2	9	15	»
95	Asunción Julve Pérez.....	Monterde.	2	9	12	»
96	Concepción Canales Calvo...	Zaragoza.	2	9	»	»
97	Enriqueta Ros Barriendos...	Used.	2	9	»	»
98	María Lacusant.....	Santa Cruz de Moncayo	2	9	14	»
99	Faustina Moreno Soler.....	Farasdués.	2	8	12	»
100	Elvira Brualla Hombria.....	Alhama.	2	8	12	»
101	Concepción Juarero Insausti	Salvaterra.	2	8	11	»
102	Petra Fraguas Gil.....	Morata de Jalón.	2	8	2	»
103	Josefa Mateo.....	Lúeni.	2	8	10	»
104	Filomena Lozano Gil.....	Cervera de la Cañada.	2	2	8	»
105	Vicenta Centol Pallas.....	Trasobares.	2	2	4	»
106	María Martínez.....	Farlete.	2	1	12	»
107	Casilda Cartagena Castillo..	Torrehermosa.	1	11	20	»
108	Rosa Morga Cuartango.....	Letúx.	1	11	9	»
109	Piñar Sola Pérez.....	Puendeluna.	1	7	11	»
110	Francisca Vicente Sánchez..	Longares.	1	7	11	»
111	Segismunda Escartín Pueyo.	Ainzón.	»	9	15	»
112	María Gómez Gutiérrez.....	Tarazona.	»	8	20	»
113	Joaquina Viguria Orta.....	La Almolda.	»	6	11	»
114	Felisa Tello Muro.....	Cosuenda.	»	5	7	»
115	María Guadalupe Dieste.....	Zaragoza.	»	2	27	»
116	María Fondevilla Pascual...	Erla.	»	2	26	»
117	Francisca Monterde Vicente.	Ejea.	»	2	12	»

Zaragoza 7 de Enero de 1896.—El Gobernador Presidente, Clemente Martínez del Campo.—P. la J., Victorio Enciso, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de este pueblo, han acordado el arriendo á venta libre por término de uno á tres años del impuesto de consumos del mismo por el importe de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados y para cuyo fin, se celebrará la primera subasta el día

21 del mes actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, si ésta no produjese efecto, se verificará una segunda el día 31 del corriente, á la misma hora que la primera, siendo el precio del remate las dos terceras partes del cupo; si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año por los líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 de Abril próximo; si ésta fuese negativa, se celebrarán dos

subastas en los días 24 del mismo Abril y 6 de Mayo, y en iguales horas que las anteriores.
Navardún 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Vicente Anaut.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre por espacio de tres años consecutivos, á contar desde el 1.º de Julio próximo, de todas las especies de consumos, por el tipo anual 1.312'50 pesetas. La primera subasta tendrá lugar el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, y de no producir efecto, se celebrará la segunda á las propias horas el día 31 del mismo; si ésta no diese resultado, se tiene acordado el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por tiempo de un año, cuyas subastas primera, segunda y tercera, se verificarán en los días 10, 18 y 27 de Abril próximo y á las horas antes expresadas; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Desde el día 1.º de Abril próximo hasta el día 15 del mismo, se hallarán al público en Secretaría la matrícula de la contribución industrial, y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97.

Clarés 9 de Marzo de 1896.—El Alcalde, P. O., Regino Vera, Secretario.

No habiendo comparecido hasta la fecha el mozo del actual alistamiento Mariano Minguijón Franco, hijo de José y Andrea, á pesar de haber sido citado por medio de anuncios insertos en los números 19 y 46 de este periódico oficial, el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado conceder á dicho mozo un nuevo y definitivo plazo para su presentación, que espirará el tercer domingo del mes actual; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
Terrer 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde ejerciente, Juan Manuel Minguijón.

D. Juan Manuel Minguijón Pérez, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento constitucional de Terrer:

Hago saber: Que intentados, sin éxito, los encabezamientos gremiales para hacer efectivo, durante el ejercicio de 1896-97, el cupo de consumos y sus recargos, el Ayuntamiento, asociado á un número igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador, se admitirán en la segunda hora las posturas parciales que se hicieren á cada uno de aquéllos, y caso de que no diera este resultado tendrá lugar un segundo remate el día 2 de Abril próximo viniente, á las mismas horas, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos de

esta segunda licitación, adjudicándola en favor del mejor postor, aunque solo por término de un año.

Si en tales subastas no se presentare licitador, se procederá al arriendo con la exclusiva para el año económico de 1896-97 del cupo y recargos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose, en su caso, las respectivas subastas los días 15 y 25 de Abril y 6 de Mayo próximos vinientes, á las horas anteriormente señaladas.

Terrér 9 de Marzo de 1896.—Juan Manuel Minguijón.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos y recargos autorizados por un período de tres años económicos, cuya subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 20 del actual, á las diez de su mañana; y de no dar resultado, se celebrará una segunda el 30 del mismo mes, á la misma hora; si tampoco en ésta hubiera postor, se procederá al arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes por término de un año, celebrándose las correspondientes subastas en los días 9, 17 y 25 del próximo Abril, á las diez de su mañana, todo con sujeción al pliego de condiciones que está y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Codo 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Val.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados de las especies tarifadas, cuya subasta se celebrará el día 17 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la casa Consistorial. Si en esa subasta no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 29 del mismo á igual hora y en el mismo local; y si tampoco se presentara postor en la segunda, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año solamente de los derechos de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 10, 20 y 30 de Abril próximo, á la hora y en el local expresados: todo con sujeción á los pliegos de condiciones que obrarán en la Secretaría municipal para que puedan enterarse los que deseen interesarse en las subastas.

Longás 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Solano.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo en pública subasta, y á venta libre, por el espacio de tres años económicos, que dará principio en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1899, del impuesto de consumos por los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 25 del actual, á las diez de su mañana; y no teniendo efecto la primera subasta, se celebrará la segunda,

á la misma hora, el día 8 del próximo Abril, solo por un año, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 10 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Florentín Gómez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por término de tres años de todas y cada una de las especies de consumos, para el año económico de 1896-97, cuya subasta se celebrará el día 21 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; de no haber postor, se celebrará la segunda el día 31 del mismo; si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 10, 20 y 30 de Abril próximo, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Villanueva de Gállego 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1896-97, y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de Gállego 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

En los días 10 y 19 del actual se arrendarán en pública subasta á venta libre los impuestos sobre los artículos de consumos para el ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sos 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Araiz.

El apéndice al amillaramiento para 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Ateca 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pascual Florén.

El padrón de cédulas personales para 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Ateca 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pascual Florén.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público por término de 15 días, á los efectos legales:

1.º Proyecto del presupuesto municipal formado para el año económico de 1896 á 97.

2.º Presupuesto adicional al ordinario del 1895-96.

3.º Apéndice de altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial.

Magallón 8 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Cirilo Viñes.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de 15 días, á contar desde hoy, se hallan expuestos al público el apéndice al amillaramiento y presupuesto ordinario para el próximo ejercicio 96-97.

San Martín de Moncayo 1.º de Marzo de 1896.—P. A. del Ayuntamiento, Fidel Sánchez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de doña Telesfora Artal Bello, natural de esta ciudad, donde falleció el día 7 de Julio último, siendo viuda de Roque Vicente, sin dejar descendientes ni otorgar disposición alguna testamentaria, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma dentro del término de 30 días; con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, á nombre de D. Estanislao Tejedor Algas y D. Mariano Labrador Cantarelo, como maridos de D.ª Miguela y D.ª Braulia Artal y D.ª María Artal Bello, hermanos de la causante.

Dado en Zaragoza á 6 de Marzo de 1896.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Cándido Vélez y Melero, que tuvo lugar en esta ciudad el día 25 de Septiembre último, siendo de estado casado, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, Democracia, 64, provistos de los documentos que acrediten el parentesco con el finado; y se hace presente que ha comparecido reclamando la herencia del mismo su hermano D. Joaquín Vélez y Melero, para sí, y en la proporción correspondiente, para su hermana D.ª Filomena Vélez y Oras.

Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1896.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.